



Viernes 27 de Diciembre
Año 2013.

Boletín N° 166

BOLETIN OFICIAL

MUNICIPALIDAD DE PATAGONES
Provincia de Buenos Aires

Los documentos que aparecen en el BOLETÍN OFICIAL DE LA MUNICIPALIDAD DE PATAGONES serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esta publicación y por comunicados y suficientemente circulados dentro de todo el territorio del Partido.
(Ordenanza N° 15/99)

PRIMERA SECCION Legislación y Avisos Oficiales

SUMARIO

ORDENANZAS	00
P. ORDENANZAS	02 – 03 – 04 - 05
DECRETO	05 – 06 – 07 - 08
DECRETO	09 – 10 - 11
RESOLUCIONES	11 – 12 - 13
CONVENIO	00
LICITACIONES	13
LLAMADO A CONCURSO	00
COMUNICADOS	13



www.patagones.gov.ar

INTENDENTE MUNICIPAL
Sr. Jabier Garces
SECRETARIO DE GOBIERNO
Sr. Ariel Zvenger
SUBSECRETARIO DE GOBIERNO
Sr. Damián Ojeda

<http://www.patagoniabonaerense.gov.ar/>
e-mail: boletin_oficial_patagones@yahoo.com.ar
Domicilio Legal:
Comodoro Rivadavia 193
Cod.Postal: 8504 – Patagones
Tel:(02920)461777 - Fax (02920)461780





Corresponde a Expte. N° 4084
- 391HCD/13

CARMEN DE PATAGONES,
17 de Diciembre de 2013.-

VISTO:

La Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 1705, y.-

CONSIDERANDO:

Las Atribuciones otorgadas al Departamento Ejecutivo Municipal por Ley Orgánica de las Municipalidades.

POR

TODOS ELLOS, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1°: Promúlguese la Ordenanza Municipal sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 1705 – Construyendo una franja de cemento en la calle Olivera a pocos metros de su intersección con calles Italia y 7 de Marzo, en reemplazo de pavimento articulado.-----

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, registrase, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal, gírese copia al Honorable Concejo Deliberante y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 4632/13

Corresponde a Expte. N° 4084
- 813/13

CARMEN DE PATAGONES,
18 de Diciembre de 2013.-

VISTO:

La Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 1725, y.-

CONSIDERANDO:

Las Atribuciones otorgadas al Departamento Ejecutivo Municipal por Ley Orgánica de las Municipalidades.

POR

TODOS ELLOS, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1°: Promúlguese la Ordenanza Municipal sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 1725 – Exceptuando proyecto vivienda unifamiliar presentado por la Sra. RIEGER ELBA TERESA, de la aplicación de lo normado para R1 en el Código Urbano Vigente.-----

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, registrase, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal, gírese copia al Honorable Concejo Deliberante y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 4638/13

Corresponde a Expte. N° 4084
- 606/13

CARMEN DE PATAGONES,
18 de Diciembre de 2013.-

VISTO:

La Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 1729, y.-

CONSIDERANDO:

Las Atribuciones otorgadas al Departamento Ejecutivo Municipal por Ley Orgánica de las Municipalidades.

POR

TODOS ELLOS, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE

PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1°: Promúlguese la Ordenanza Municipal sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 1729 – Autorizando a la Comisión de Trabajo Villa 7 de Marzo, al uso de espacio público sobre la Costa de La Baliza, para el día 16 de Febrero de 2014, para la realización del Concurso de pesca denominado “6 horas a la Pieza Mayor – La Baliza.-----

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, registrase, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal, gírese copia al Honorable Concejo Deliberante y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 4639/13

Corresponde a Expte. N° 4084
- 429 HCD/13

CARMEN DE PATAGONES,
18 de Diciembre de 2013.-

VISTO:

La Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 1722, y.-

CONSIDERANDO:

Las Atribuciones otorgadas al Departamento Ejecutivo Municipal por Ley Orgánica de las Municipalidades.

POR

TODOS ELLOS, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1°: Promúlguese la Ordenanza Municipal sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 1722 – Realizando análisis semestrales del estado de salubridad del agua del Río Negro en la zona de los Balnearios.-----

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por

el Señor Secretario de Gobierno.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, registrase, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal, gírese copia al Honorable Concejo Deliberante y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 4641/13

Corresponde a Expte. N° 4084
- 425HCD/13

CARMEN DE PATAGONES,
18 de Diciembre de 2013.-

VISTO:

La Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 1721, y.-

CONSIDERANDO:

Las Atribuciones otorgadas al Departamento Ejecutivo Municipal por Ley Orgánica de las Municipalidades.

POR

TODOS ELLOS, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1°: Promúlguese la Ordenanza Municipal sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 1721 – Autorizando a la Sra. Raquel Castañeda Lynch – EMPRESA TAXI CAR, el uso de espacio público sobre calle Dr. Baraja N° 366 (7 metros lineales) de Carmen de Patagones.-----

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, registrase, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal, gírese copia al Honorable Concejo Deliberante y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 4642/13

Corresponde a Expte. N° 4084
- 408HCD/13

CARMEN DE PATAGONES,
18 de Diciembre de 2013.-

VISTO:

La Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el Nº 1728, y.-

CONSIDERANDO:

Las Atribuciones otorgadas al Departamento Ejecutivo Municipal por Ley Orgánica de las Municipalidades.

POR

TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlguese la Ordenanza Municipal sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el Nº 1728- Autorizando a la Dirección de Educación de Adultos - Región 22- el uso de espacio público y corte de calle San Martín e/ 29 de Mayo y Los Pozos de la localidad de Villalonga- realización acto por celebración de los 40 años de la Creación de la Dirección de Educación de Adultos en la Provincia de Buenos Aires.-

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 3º: Cúmplase, registrase, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal, gírese copia al Honorable Concejo Deliberante y procedase a su archivo.-

REGISTRADO BAJO Nº 4643/13

Corresponde a Expte. Nº 4084 - 406HCD/13

CARMEN DE PATAGONES,
18 de Diciembre de 2013.-

VISTO:

La Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el Nº 1730, y.-

CONSIDERANDO:

Las Atribuciones otorgadas al Departamento Ejecutivo Municipal por Ley Orgánica de las Municipalidades.

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlguese la Ordenanza Municipal sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el Nº 1730 - Autorizando al PASTOR ANDRES DANIEL- IGLESIA CENTRO MISIONERO "TIEMPOS DE DIOS" el uso de espacio público Playón Polideportivo del Barrio Villa Rita de Patagones.-

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 3º: Cúmplase, registrase, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal, gírese copia al Honorable Concejo Deliberante y procedase a su archivo.-

REGISTRADO BAJO Nº 4644/13

Corresponde a Expte. Nº 4084 - 395HCD/13

CARMEN DE PATAGONES,
18 de Diciembre de 2013.-

VISTO:

La Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el Nº 1735, y.-

CONSIDERANDO:

Las Atribuciones otorgadas al Departamento Ejecutivo Municipal por Ley Orgánica de las Municipalidades.

POR

TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlguese la Ordenanza Municipal sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el Nº 1735- Modificando los Artículos 2º, Inc. 1- Artículo 3º- Artículo 5º- Artículo 8º y Artículo 10º de la Ordenanza 16/98- CONSEJO

MUNICIPAL PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD.-

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 3º: Cúmplase, registrase, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal, gírese copia al Honorable Concejo Deliberante y procedase a su archivo.-

REGISTRADO BAJO Nº 4646/13

Corresponde a Expte. Nº 4084 - 364HCD/13

CARMEN DE PATAGONES,
18 de Diciembre de 2013.-

VISTO:

La Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el Nº 1743, y.-

CONSIDERANDO:

Las Atribuciones otorgadas al Departamento Ejecutivo Municipal por Ley Orgánica de las Municipalidades.

POR

TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlguese la Ordenanza Municipal sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el Nº 1743 - Reglamentando locales comerciales de esparcimiento infantil, denominados "LOS PELOTEROS".-

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 3º: Cúmplase, registrase, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal, gírese copia al Honorable Concejo Deliberante y procedase a su archivo.-

REGISTRADO BAJO Nº 4649/13

Corresponde a Expte. Nº 4084 - 1045/13

Corresponde a Expte. Nº 4084 - 230HCD/13

CARMEN DE PATAGONES,
18 de Diciembre de 2013.-

VISTO:

La Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el Nº 1731, y.-

CONSIDERANDO:

Las Atribuciones otorgadas al Departamento Ejecutivo Municipal por Ley Orgánica de las Municipalidades.

POR

TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlguese la Ordenanza Municipal sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el Nº 1731 - Autorizando a la Sra. CINTIA LAGOS a Utilizar espacio publico por la temporada 2013-2014 del sector delimitado por 10 mts. desde el cartel indicador "Zona Balnearia" ubicado en la Avda. Costanera en dirección al Puerto de Lanchas en Bahía San Blas.-

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 3º: Cúmplase, registrase, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal, gírese copia al Honorable Concejo Deliberante y procedase a su archivo.-

REGISTRADO BAJO Nº 4666/13

Corresponde a Expte. Nº 4084 - 1045/13

CARMEN DE PATAGONES,
18 de Diciembre de 2013.-

VISTO:

La Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el Nº 1742, y.-

CONSIDERANDO:

Las Atribuciones otorgadas al Departamento Ejecutivo

Municipal por Ley Orgánica de las Municipalidades.

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1°: Promúlguese la Ordenanza Municipal sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 1742 – Habilitando a partir de la temporada estival 2013-2014 como Balneario Municipal. El sector delimitado a fs. Tres (3) del Expediente N° 4084-1045/13 en la Villa Marítima “7 de Marzo”- Partido de Patagones.-----

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, registrase, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal, gírese copia al Honorable Concejo Deliberante y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 4667/13

Corresponde a Expte. N° 4084 – 360HCD/13

CARMEN DE PATAGONES, 18 de Diciembre de 2013.-

VISTO:

La Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 1718, y.-

CONSIDERANDO:

Las Atribuciones otorgadas al Departamento Ejecutivo Municipal por Ley Orgánica de las Municipalidades.

POR

TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1°: Promúlguese la Ordenanza Municipal sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 1718 –

imponiendo por vía de excepción y dado que se trata de un reconocimiento en vida, el nombre de NESTOR “PIRI” PINTA, a la Escuela Municipal de Canotaje de Carmen de Patagones.-----

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, registrase, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal, gírese copia al Honorable Concejo Deliberante y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 4668/13

Corresponde a Expte. N° 4084 –1038/13

CARMEN DE PATAGONES, 18 de Diciembre de 2013.-

VISTO:

La Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 1740, y.-

CONSIDERANDO:

Las Atribuciones otorgadas al Departamento Ejecutivo Municipal por Ley Orgánica de las Municipalidades.

POR

TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1°: Promúlguese la Ordenanza Municipal sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 1740 – Autorizando al Departamento Ejecutivo Municipal a formalizar Contrato de Locación con opción de compra bajo la modalidad de Leasing, con Provincia Leasing S.A., con participación mayorista del Banco de la Provincia de Buenos Aires, en forma de contratación directa , por la suma de Pesos TRES MILLONES (\$3.000.000,00) con el objeto de adquirir cuatro (4) camiones con caja volcadora con destino a las Delegaciones de JUAN A. PRADERE – VILLALONGA Y BAHIA SAN BLAS.-----

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, registrase, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal, gírese copia al Honorable Concejo Deliberante y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 4673/13

Corresponde a Expte. N° 4084 –1024/13

CARMEN DE PATAGONES, 18 de Diciembre de 2013.-

VISTO:

La Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 1738, y.-

CONSIDERANDO:

Las Atribuciones otorgadas al Departamento Ejecutivo Municipal por Ley Orgánica de las Municipalidades.

POR

TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1°: Promúlguese la Ordenanza Municipal sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 1738 – Facultando al Departamento Ejecutivo a suscribir un convenio, conforme modelo adjunto en el expediente, por el cual se pretende instaurar en el Partido de Patagones, el “PROGRAMA DE SANIDAD ESCOLAR” del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, en las escuelas primarias del Municipio de Patagones.-----

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, registrase, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal, gírese copia al Honorable Concejo Deliberante y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 4674/13

Corresponde a Expte. N° 4084 – 950/13

CARMEN DE PATAGONES, 18 de Diciembre de 2013.-

VISTO:

La Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 1736, y.-

CONSIDERANDO:

Las Atribuciones otorgadas al Departamento Ejecutivo Municipal por Ley Orgánica de las Municipalidades.

POR

TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1°: Promúlguese la Ordenanza Municipal sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 1736 – Facultando al Departamento Ejecutivo a suscribir convenio, por el cual se acuerdan con la Subsecretaría de Control y Fiscalización Sanitaria del a Dirección Provincial de Saneamiento diversas tareas de saneamiento, tales como: Fumigaciones, desinfecciones y desratizaciones dentro del ámbito municipal.-----

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, registrase, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal, gírese copia al Honorable Concejo Deliberante y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 4675/13

Corresponde a Expte. N° 4084 –1031/13

CARMEN DE PATAGONES, 18 de Diciembre de 2013.-

VISTO:

La Ordenanza sancionada por el Honorable

Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 1737, y.-

CONSIDERANDO:

Las Atribuciones otorgadas al Departamento Ejecutivo Municipal por Ley Orgánica de las Municipalidades.

POR

TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlguese la Ordenanza Municipal sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 1737 – Aprobando Convenio Nacional N° 20/13 - suscrito entre la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable y la Municipalidad de Patagones, para el tratamiento de Residuos Sólidos en el Distrito de Patagones, tal de la implementación de políticas públicas ambientales dispuesta por Nación a través de la Jefatura de Gabinete de Ministros para la protección ambiental.-----

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, registrase, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal, gírese copia al Honorable Concejo Deliberante y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 4676/13

Corresponde a Expte. N° 4084 -436HCD/13

CARMEN DE PATAGONES, 19 de Diciembre de 2013.-

VISTO:

La Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 1723, y.-

CONSIDERANDO:

Las Atribuciones otorgadas al Departamento Ejecutivo Municipal por Ley Orgánica de las Municipalidades.

POR

TODO ELLO, EL

INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

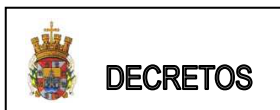
DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlguese la Ordenanza Municipal sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 1723 – Otorgando en tenencia precaria, por el término de 1 año a partir de la promulgación de la presente norma. El uso del Playón que se encuentra ubicado sobre las tierras propiedad del ferrocarril y que fueran cedidas por este a la Municipalidad de Patagones, y ésta, a las Asociación Banquito Maragato, para el funcionamiento de los microemprendimientos productivos reglamentados por la Ordenanza N° 763.-----

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, registrase, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal, gírese copia al Honorable Concejo Deliberante y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 4688/13



CARMEN DE PATAGONES, 13 de diciembre de 2013.-

VISTO:

El Telegrama presentado por el agente municipal ESPERANZA MARIA PRISCILLA, y

CONSIDERANDO:

Que, por la misma eleva su renuncia a la función que venia desempeñando en la Secretaría de Salud, como enfermera universitaria – Categoría 3, a partir del 15 de diciembre de 2013.-

Que, han tomado debida intervención las areas de Recursos Humanos y el Señor Intendente Municipal, corresponde aceptar la misma.-

POR ELLO, EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

DECRETA:

ARTICULO 1º: Acceptase con fecha 15 de diciembre de 2013, la renuncia presentada por la Sra. ESPERANZA MARIA PRISCILLA – Legajo N° 2963, a la función que venia desempeñando como Enfermera Universitaria – Categoría 3 en el Hospital Municipal Dr. Pedro Ecay, dependiendo de la Secretaría de Salud.-----

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, registrase, comuníquese a quienes corresponda. Dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 4599/13.-

CARMEN DE PATAGONES, 13 de Diciembre de 2.013

VISTO:

La nota presentada por la ASOCIACION AMIGOS DEL MUSEO HISTORICO Y REGIONAL “EMMA NOZZI” PATAGONES, Y

CONSIDERANDO:

Que por la misma, solicita el otorgamiento de un subsidio por la suma de TRES MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS (\$3.492,00) con destino a solventar gastos de adquisición de premios del concurso de monografías escolares “Stroeder 100 Años de Cosecha”.-

Que obra intervención de la Subsecretaria de Gobierno, Secretaría de Gobierno y la autorización del Sr. Intendente Municipal quien considera atendible tal pedido;

POR

ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

DECRETA:

ARTICULO 1º: Autorizase a la Contaduría Municipal a librar Orden de Pago a favor de la ASOCIACION AMIGOS DEL MUSEO HISTORICO Y REGIONAL “EMMA NOZZI” DE PATAGONES, por la suma de Pesos TRES MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS (\$3.492,00), con destino a solventar gastos de adquisición de premios del concurso de monografías escolares “Stroeder 100 años de cosecha.-

ARTICULO 2º: Impútese dicho gasto a Jurisdicción 10 Programa 18.00.00. - Fuente de Financiamiento 132 del Presupuesto de Gastos Vigente.-----

ARTICULO 3º: El presente subsidio se otorga con cargo de Rendición de Cuentas de acuerdo a lo establecido en los Artículos 131, 132 y concordantes del Reglamento de Contabilidad para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.-----

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, registrase, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 4604/13

CARMEN DE PATAGONES, 17 de DICIEMBRE de 2013.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084-3597/11, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Municipal N° 819/13 de fecha 15 de marzo de 2013, se eximio de la Tasa por Servicios Urbanos- Ejercicio 2013, al CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO VILLA LINCH DE PATAGONES.-

Que, la Agencia de Recaudación Municipal, comunica que se deberá modificar dicho Decreto en su Artículo 2º, dado que por error figuran otros inmuebles no relacionados con los solicitados a fojas 3, del citado expediente.-

POR

TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO

ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Modifíquese el Artículo 2º del Decreto Municipal Nº 819/13, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTICULO 2º: Establécese la reducción del CIENTO POR CIENTO (100%) del pago de la Tasa Servicios Urbanos - Ejercicio 2013, sobre los inmuebles identificados como: C.I.S.D-M.50G-P.17- Nº inmueble 13403 y C.I.S.D-M.50G-P.18- Nº inmueble 13404 a el CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO VILLA LINCH DE PATAGONES.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 4629/13

EXPTE. Nº 4084-689/13.-

CARMEN DE PATAGONES, 17 de Diciembre de 2.013.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente Nº 4084-689/13 iniciado por el ex-Agente Municipal Dr. OSCAR LOZANO GUTIERREZ, y -

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo se tramita diversos reclamos formulados por el Dr. LOZANO GUTIERREZ, respecto de la categoría que ostentaba durante su desempeño en el Hospital Municipal Dr. Pedro Ecay y el horario de labor desarrollado;

Que, conforme dictamen Nº 120 elaborado por la Asesora legal y Técnica Dra. MARGY P. GIARRAFFA, inserto a fs. 66 y 66 vlt. de acuerdo a las actuaciones obrantes en dicho expediente que se adjuntan como fs. 3 a 65 deberá denegarse lo peticionado por el Dr. OSCAR LOZANO GUTIERREZ;

Que, conforme lo indicado por el Sr. Intendente Municipal a fs. 67,

se se deberá dictar el acto administrativo pertinente y la notificación al Ex-Agente;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1º: Rechazar en todos sus términos el reclamo formulado por el Ex-Agente Municipal Dr. OSCAR LOZANO GUTIERREZ-tramitado en el Expediente Nº 4084-689/13, en un todo de acuerdo a lo determinado por la Asesoría Legal y Técnica Municipal en dictamen Nº 120.-

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 4630/13

CARMEN DE PATAGONES, 17 DE DICIEMBRE DE 2013.-

VISTO:

La nota elevada por el Sr. Gerente de Recursos Humanos y el Decreto Municipal Nº 2841/12 por el cual se modificaron los importes que percibían los guardavidas en concepto de bonificación por cantidad de temporadas de permanencia en este municipio, y;

CONSIDERANDO:

Que, en la misma se refiere a que se deberán modificar los importes que en concepto de bonificación vienen percibiendo estos agentes;

Que, además, por esta nota se solicita la creación de una bonificación que se denominará "RIESGO POR FUNCION" a percibir por los guardavidas que prestan servicios en los balnearios que se encuentran bajo la órbita municipal;

Que, se deberá derogar el decreto Nº 2841-12 y cualquier otra norma que se oponga a la presente;

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1º: La bonificación denominada "BONIFICACION GUARDAVIDAS" es de carácter no remunerativo, y se aplicará de acuerdo al siguiente detalle:

a) Guardavidas Ingresantes (0 a 4 temporadas trabajadas) percibirán la suma de Pesos DOS MIL DOSCIENTOS VEINTE (\$2.220,00);

b) Guardavidas con prestación de servicios para este municipio de 5 a 9 temporadas trabajadas, percibirán la suma de pesos DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA (\$2.480,00);

c) Guardavidas con prestación de servicios para este municipio de 10 temporadas trabajadas, percibirán la suma de pesos DOS MIL SEISCIENTOS DIEZ (\$2.610,00);

d) Guardavidas con prestación de servicios para este municipio de 11 a 14 temporadas trabajadas, percibirán la suma de pesos DOS MIL OCHOCIENTOS DIEZ (\$2.810,00);

e) Guardavidas con prestación de servicios para este municipio con 15 temporadas trabajadas o más, percibirán la suma de pesos DOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA (\$2.940,00).

A fin de percibir esta bonificación, se exigirá el cumplimiento de prestación de la temporada completa.-----

ARTICULO 2º: Créase la bonificación "RIESGO POR FUNCION" la que será percibida en forma mensual y se corresponderá con el 50% de la categoría de revista de cada guardavida, la misma tendrá carácter remunerativo por lo que se harán todos los aportes previsionales y de obra social que correspondan por ley.-----

ARTICULO 3º deróguese el decreto nº 2841-12 por el cual se modificara el artículo 7º del decreto nº 1743/10 y cualquier otra norma que se oponga a la presente.-----

ARTICULO 4º El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 4631/13

Carmen de Patagones, 17 de Diciembre de 2.013.

VISTO:

Lo actuado en el Expediente Nº 4084-596/13, y;

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo la Sra. ELIZABET MARTINEZ, en su condición de jubilada Municipal, solicita el pago de los seis (6) sueldos contemplados en el inc. "f" del Artículo 19 de la Ley Provincial Nº 11757, no abonado oportunamente al momento de haber obtenido el beneficio jubilatorio;

Que, a fs. diecisiete (17) y dieciocho (18) el Señor Subsecretario Legal y Técnico Dr. JUAN MANUEL ANGOS dictamina que corresponde desestimar y no hacer lugar al reclamo presentado por la Sra. MARTINEZ en virtud de encontrarse prescripto conforme art. 4023 del Código Civil;

Que, el Sr. Intendente Municipal ordena se confeccione la norma legal pertinente, rechazando el reclamo;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1º: Desestimar y no hacer lugar al reclamo presentado por la Sra. ELIZABET MARTINEZ - en su condición de jubilada Municipal, del pago del Premio consistente en seis (6) sueldos contemplados en el inc. "f" del Artículo 19 de la Ley Provincial Nº 11757.-----

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 4633/13

CARMEN DE PATAGONES,
17 de Diciembre de 2013.-

VISTO:

El receso estival obligatorio, y.

CONSIDERANDO:

Que,

durante el mes de Enero de 2014, se dispone Receso Administrativo para todas las Oficinas del Palacio Municipal y Delegaciones del Interior del Distrito con guardias mínimas de personal en los sectores de servicios Hospitalares y Unidades Sanitarias, a los fines de garantizar las prestaciones indispensables.-

Que, el

receso implica la utilización obligatoria de las licencias atrasadas o, eventualmente la licencia del año 2013, en caso de no necesitar los servicios del agente, quedando así a criterio de cada funcionario.-

Que, el

agente en caso de contar con menos días de licencia, deberá presentarse a prestar servicio al termino de la misma.-

Que,

debido al receso se debe modificar el Horario de atención al público a partir del día viernes 03 de Enero de 2014 y hasta el 31 de Enero de 2014, en todas las dependencias del Municipio de Patagones.

Que, el

horario de atención al público durante el Receso Administrativo será de 09:00 hs. a 11:00 hs.

POR

TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1°: Dispóngase durante el Mes de ENERO DE 2014 RECESO ADMINISTRATIVO, para todas las Oficinas del Palacio Municipal y Delegaciones del Interior del Distrito con guardias mínimas de personal en los sectores de servicios, Hospitalares y Unidades Sanitarias.-----

ARTICULO 2°: Modifíquese el Horario de Atención al Público en todas las

dependencias del Municipio de Patagones a partir del día 03 de Enero del 2014 y hasta el 31 de Enero de 2014, el que será desde las 09:00 horas hasta las 11:00 horas. Debido al receso implementado por el Municipio para el Año 2014.-----

ARTICULO 3°: Dejase establecido que el agente con menos días de licencia, deberá presentarse a prestar servicios al término de la misma.-----

ARTICULO 4°: Invítase al Honorable Concejo Deliberante, a adherir a lo dispuesto en la presente norma.-----

ARTICULO 5°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 6°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 4634/13

CARMEN DE PATAGONES,
18 de Diciembre de 2013

VISTO:

La nota presentada por "FM EL PUENTE" RADIO CRISTIANA Y COMUNITARIA 102.1 Mhz." de PATAGONES, Y

CONSIDERANDO:

Que por la misma, solicita el otorgamiento de un subsidio por la suma de MIL DOSCIENTOS(\$1.200,00) con destino a solventar gastos de la emisora.-

Que obra intervención de la Subsecretaría de Gobierno, Secretaría de Gobierno y la autorización del Sr. Intendente Municipal quién considera atendible tal pedido;

POR

ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

DECRETA:

ARTICULO 1°: Autorízase a la Contaduría Municipal a librar Orden de Pago a favor de FM EL PUENTE" RADIO CRISTIANA Y COMUNITARIA 102.1 Mhz"

DE PATAGONES, por la suma de Pesos MIL DOSCIENTOS(\$1.200,00), con destino a solventar gastos de la emisora.-----

ARTICULO 2°: Impútese dicho gasto a Jurisdicción 1110120000 Secretaria de Gobierno-Programa 35.03.00. Fortalecimiento Organizaciones no gubernamentales -Fuente de Financiamiento 110- De Origen Municipal- Partida 5.1.7.3. Transferencia a instituciones de bien público del Presupuesto de Gastos Vigente.-----

ARTICULO 3°: El presente subsidio se otorga con cargo de Rendición de Cuentas de acuerdo a lo establecido en los Artículos 131, 132 y concordantes del Reglamento de Contabilidad para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.-----

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 5°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 4637/13

CARMEN DE PATAGONES,
18 de Diciembre de 2013.-

VISTO:

El Decreto Nacional N° 2111/13, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo se ha determinado Asueto para el Personal de la Administración Pública Nacional, los días 24,26 y 31 de diciembre de 2013 y el 02 de enero de 2014, a fin de facilitar las clásicas reuniones familiares que se realizan en nuestro País con motivo de la Natividad de Nuestro Señor Jesucristo y del Año Nuevo;

Que, éste Municipio considera conveniente la adhesión a tal medida, ya que de este modo también se posibilita el acercamiento de las familias que por diversas causas se domicilian lejos de sus seres queridos;

POR

TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO

ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1°: Adhiérase la Municipalidad de Patagones, a lo determinado por el Decreto Nacional N° 2111/2013 de fecha 11 de diciembre de 2013, por el cual se otorga asueto al personal de la Administración Pública Nacional, los días 24, 26 y 31 de Diciembre de 2013 y el 02 de Enero de 2014, adoptándose similar medida en todas las dependencias del Municipio del Partido de Patagones.-----

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal, invítase a adherir al Honorable Concejo Deliberante y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 4650/13

EXPT.E. N° 4084-1023/13.-

CARMEN DE PATAGONES,
18 de Diciembre de 2013.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084-1023/13 iniciado por la Agente Municipal Sra. MARIA CLAUDIA BAZAN, y -

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo la Sra. BAZAN MARIA C., solicita se le asigne en base a su antigüedad de 22 años la Categoría 9, y por su desempeño de suplencias de Jefe Despacho de los años 1994 a 1997 se analice asignarle la categoría 10;

Que, conforme dictamen N° 139 elaborado por la Asesora legal y Técnica Dra. MARGY P. GIARRAFFA, inserto a fs. 13 y 13 vlt. de acuerdo a las actuaciones obrantes en dicho expediente que se adjuntan de fs. 1 a 12 deberá denegarse lo peticionado por la Agte. Legajo n° 611 Sra. MARIA CLAUDIA BAZAN;

Que, conforme lo indicado por el Sr. Intendente Municipal a fs. 13 vlt., se deberá dictar el acto administrativo pertinente y la notificación a la Agente;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1º: Rechazar el reclamo formulado por la Agente Municipal Sra. MARIA CLAUDIA BAIZAN – Legajo Nº 611 de reasignación de Categoría tramitado en el Expediente Nº 4084-1023/13, en un todo de acuerdo a lo determinado por la Asesoría Legal y Técnica Municipal en dictamen Nº 139.-----

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 4671/13

EXPEDIENTE Nº 4084-169/13.-

CARMEN DE PATAGONES, 18 de diciembre de 2.013.-

VISTO

El Contrato Prestacional Y SU ANEXO I suscripto entre La Municipalidad de Patagones y el GRUPO QUALYTAS SALUD LABORAL S.R.L. y.

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo, la Empresa mencionada, representada por su Gerente el Dr. FERNANDO ARIAS, se compromete a brindar al Municipio de Patagones, las prestaciones en todo el Distrito, de control de ausentismo y chequeos médicos del personal municipal, y ausentismo docente y no docente de la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires.

Que, el presente Convenio tendrá vigencia a partir del 01 de noviembre de 2.013 al 31 de diciembre de 2013 inclusive.

POR ELLO, EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO

ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1º: Apruébese el Contrato Prestacional y Anexo I- Convenio local Nº 09/13, suscripto entre la Municipalidad de Patagones y el GRUPO QUALYTAS SALUD LABORAL S.R.L. representada por su Gerente el Dr. FERNANDO ARIAS – DNI. Nº 11.607.287, el cual tiene vigencia a partir del 01 de noviembre de 2.013 y hasta el 31 de diciembre de 2013 inclusive.-----

ARTICULO 2º: El presente gasto será imputado presupuestariamente según el siguiente detalle:

Jurisdicción: 1110101000 – Intendencia Municipal
Programa: 01.06.00 Recursos Humanos
Fuente de Financiamiento: 110 de origen municipal
Partida 3.4.2.0

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Director de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 4677/13

CARMEN DE PATAGONES, 19 de diciembre de 2.013.

VISTO:

La nota presentada por la Sra. SONIA OLIVARES – Directora de la Guardería Padre Juan Bertolone, y.

CONSIDERANDO:

Que, por la misma solicita un aporte económico por la suma de Pesos VEINTE MIL (\$20.000,00), correspondiente al aporte bimestral que recibe la Guardería Padre Juan Bertolone por “Subsidio por Becas” correspondiente al bimestre Noviembre/Diciembre de 2013.-

Que, la Contaduría Municipal eleva la imputación correspondiente.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO

ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1º: Autorízase a la Contaduría Municipal a librar Orden de Pago a favor de la GUARDERIA PADRE JUAN BERTOLONE, por la suma la suma de Pesos VEINTE MIL (\$20.000,00), correspondiente al aporte bimestral Noviembre/Diciembre de 2013 - Subsidio por Becas.-----

ARTICULO 2º Impútese dicho gasto a Jurisdicción 1110102000 SECRETARIA DE GOBIERNO - Programa 19.07.00 Guardería Bertolone-F.F.132- Origen Provincial Afectado- Recurso: 1750102 Beca Guardería Juan Bertolone - Partida 5.1.7.6 – Transferencia a Guardería Bertolone - Importe total: \$20.000,00 del Presupuesto de Gastos Vigente.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 4678/13

CARMEN DE PATAGONES, 19 de Diciembre de 2013.-

VISTO:

La documentación elevada por la Dirección de Acción Social, mediante la cual se tramita la eximición del pago de Tasas Municipales e Impuesto al Automotor, y.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la Ordenanza Municipal Nº 105/06 – Ordenanza que establece el Régimen General de Eximiciones.-

Que, la Agencia de Recaudación Municipal eleva listado de eximiciones para Pensionados, Jubilados, Discapacitados, Desocupados, Empleados de cualquier actividad, Personal de los Planes Jefas y Jefes de Hogar y Agentes de Servicios Comunitarios, correspondientes al Ejercicio 2013 de la Tasa por Servicios Urbanos e Impuesto al Automotor.-

Que, ante lo expuesto, es necesario dictar el instrumento legal pertinente.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1º: Exímase por el Ejercicio 2013, de la Tasa por SERVICIOS URBANOS MUNICIPAL e IMPUESTO AL AUTOMOTOR, a las personas que se detallan en el Anexo I, en un todo de acuerdo a la Ordenanza Municipal Nº 105/06 – Ordenanza que establece el Régimen General de Eximiciones.-----

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 4687/13

CARMEN DE PATAGONES, 19 de Diciembre de 2.013.-

VISTO:

El informe elevado a la Gerencia de Recursos Humanos y por el cual las distintas áreas solicitan la designación de Personal Temporario Mensualizado, y.

CONSIDERANDO:

Que, los agentes que revisten en la Planta Permanente no resultan suficientes para poder cumplir debidamente con las funciones y servicios asignados.

Que, las distintas áreas han manifestado la necesidad de incorporación de personal, tanto en Carmen de Patagones como en las localidades del resto del Distrito, para suplir temporalmente esa deficiencia.-

Que, el Estatuto del Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, establece el régimen de derechos y obligaciones para los agentes que sean designados en carácter de temporario contemplando entre sus clases

al personal con retribución mensualizada.-

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1°: Desígnese como Personal Temporario Mensualizado de la Municipalidad de Patagones, a partir del 01 de Diciembre de 2.013 y hasta el 31 de Diciembre de 2.013, a la Sra. RAMIREZ SILVIA EDITH - Legajo N° 3035 - DNI. 20.750.387 - Categoría 03 - Título 25% - Bonif. Enfermería Universitaria - Jornada Hospitalaria C, con funciones en el Hospital Dr. Pedro Ecay de Carmen de Patagones.-----

ARTICULO 2°: El presente gasto será imputado a Jurisdicción 1110104000 - Programa 31.03.00 - Partida 1200 - Personal Temporario, del presupuesto de gastos vigente.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 4694/13

CARMEN DE PATAGONES, 19 de Diciembre de 2.013.-

VISTO:

El informe elevado a la Gerencia de Recursos Humanos y por el cual las distintas áreas solicitan la designación de Personal Temporario Mensualizado, y.

CONSIDERANDO:

Que, los agentes que revisten en la Planta Permanente no resultan suficientes para poder cumplir debidamente con las funciones y servicios asignados.

Que, las distintas áreas han manifestado la necesidad de incorporación de personal, tanto en Carmen de Patagones como en las localidades del resto del

Distrito, para suplir temporalmente esa deficiencia.-

Que, el Estatuto del Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, establece el régimen de derechos y obligaciones para los agentes que sean designados en carácter de temporario contemplando entre sus clases al personal con retribución mensualizada.-

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1°: Desígnese como Personal Temporario Mensualizado de la Municipalidad de Patagones, a partir del 01 de Diciembre de 2.013 y hasta el 31 de Diciembre de 2.013, al Sr. ORCE MATIAS ANIBAL - Legajo N° 3036 - DNI. 27.175.720 - Categoría 04 - Título 30% - Bonif. Prof. Salud II - Beca \$250, con funciones en el Hospital de Villalonga.----

ARTICULO 2°: El presente gasto será imputado a Jurisdicción 1110104000 - Programa 33.00.00 - Partida 1200 - Personal Temporario, del presupuesto de gastos vigente.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 4695/13

Corresponde a Expte. N° 4084 -1058/13

CARMEN DE PATAGONES, 19 de Diciembre de 2013.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084 -1058/13, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo se tramita el pedido formulado por la Secretaria de Salud de investigación a la

Agente LAUMANN ANDREA CELESTE, que presta servicios en la Sala de Primeros Auxilios de Bahía San Blas;

Que, por Decreto Municipal N° 4364/13, se ordenó una investigación presumarial, designando instructora a la Dra. MARGY P. GIARRAFFA conforme el artículo 91 de la Ley N° 11757;

Que, por un error administrativo en el primer considerando se consignó mal la localidad de prestación de servicios de la Sra LAUMANN;

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1°: Modifíquese el primer considerando del Decreto Municipal N° 4363/13, de fecha 29 de noviembre de 2013, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“ Que, en el citado expediente a fs. Uno (1) el Dr. PEÑIN HUGO A. Médico de la Sala de Primeros Auxilios de la localidad de Bahía San Blas, solicita se realicen actuaciones sumariales, respecto del accionar de la Agente LAUMANN ANDREA CELESTE -LEGAJO N° 2837, quién presta servicios en dicha dependencia en su condición de personal Temporario;”

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal, gírese copia al Honorable Concejo Deliberante y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 4696/13

CARMEN DE PATAGONES, 19 de Diciembre de 2013.-

VISTO:

El Decreto Municipal N° 3637/13 - Licencia Especial solicitada por la Agente Municipal Dra. MONICA GABRIELA MUCHA- Legajo N° 1973, y;

CONSIDERANDO:

Que, se debe a proceder a modificar el artículo 1° del mencionado Decreto, dado que de acuerdo a la presentación realizada del Decreto N° 1862/13 dictado por la Gobernación de la Provincia de Río Negro, se le debe otorgar al Agente Municipal en cuestión Licencia Política.-

Que cuenta con la debida autorización del Sr. Intendente Municipal.-

Que, no existen objeciones para la modificación del Artículo 1° del Decreto Municipal N° 3637/13.-

Que, a estos efectos, se debe dictar el correspondiente acto administrativo.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1°: Modifíquese el artículo 1° del Decreto Municipal N° 3637/13, de fecha 11 de Octubre de 2013, el que quedará redactado de la siguiente manera:

ARTICULO 1°: Acuérdesse licencia política, a partir del 1° de Noviembre de 2013 al 1° de Abril de 2014, por el término de seis (6) meses, de acuerdo al artículo 46 de la Ley Provincial N° 11.757 a la Agente Municipal MONICA GABRIELA MUCHA- Legajo N° 1973, conforme lo expuesto en los considerandos del presente decreto, con reserva de la categoría de revista.-----

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 4698/13

Corresponde a Expte. N° 4084 -1159/13

CARMEN DE PATAGONES, 20 de Diciembre de 2013.-

VISTO:

La nota elevada por la gerencia de Recursos Humanos, Delegación I.P.S. y;

CONSIDERANDO:

Que, en la misma se solicita la confección de un acto administrativo a los efectos de ratificar la fecha de ingreso del Sr. Zuñiga Julio Cesar D.N.I. 17.067.689 (Legajo n° 617), como agente municipal en la Planta Temporaria;

Que; la Subdirección de Sueldos informa que el agente de referencia comenzó a cobrar sus haberes en el mes de septiembre de 1987 de acuerdo con lo constatado en el sistema informático y el dato que figura como fecha de ingreso en el recibo salarial;

Que; atento no se registra en su legajo ni en la documentación obrante en esa Gerencia el decreto de designación con la fecha 01 de septiembre de 1987 por razones que se desconocen;

Que, habiendo iniciado el trámite jubilatorio por invalidez ante el Instituto de Previsión Social se hace imprescindible contar con el documento que ratifique la fecha de alta del ex agente;

Que, al no contar con el citado documento se deberá dictar un acto administrativo respaldado en las evidencias y pruebas que fundamentan su ingreso con fecha 01 de septiembre de 1987;

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1°: Ratifícase ante el Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires como fecha de alta del ex agente municipal Dn. Julio Cesar Zuñiga D.N.I. 17.067.689 el día 01 de Septiembre de 1987.-----

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, registrase, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal, gírese copia al Honorable Concejo Deliberante y procedase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 4699/13

CARMEN DE PATAGONES,
20 de Diciembre de 2.013.-

VISTO:

La nota presentada por el CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO PATAGONES, y.-

CONSIDERANDO:

Que por la misma, solicitan el otorgamiento de un subsidio por la suma de Pesos DIECISIETE MIL (\$17.000,00), destinados a afrontar gastos para la Pileta de Natación, durante el Programa Escuelas de Verano, perteneciente al Ministerio de Cultura y educación de la Provincia de Buenos Aires.-

Que obra intervención de la Subsecretaria de Gobierno, Secretaría de Gobierno y la autorización del Sr. Intendente Municipal quién considera atendible tal pedido;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

DECRETA:

ARTICULO 1°: Autorízase a la Contaduría Municipal a librar Orden de Pago a favor de la CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO PATAGONES, por la suma de Pesos DIECISIETE MIL (\$17.000,00), destinados a afrontar gastos para la Pileta de Natación, durante el Programa Escuelas de Verano, perteneciente al Ministerio de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires.-----

ARTICULO 2°: Impútese dicho gasto a Jurisdicción 1110110000 Secretaria de Hacienda - Programa 18.00.00 - Fuente Financiamiento 132 del Presupuesto de Gastos Vigente.-----

ARTICULO 3°. El presente subsidio se otorga con cargo de Rendición de Cuentas de acuerdo a lo establecido en los Artículos 131, 132 y concordantes del Reglamento de Contabilidad para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.-----

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario De Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 5°: Cúmplase, registrase, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procedase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 4700/13

CARMEN DE PATAGONES,
20 de Diciembre de 2.013.-

VISTO:

La nota presentada por el CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO PATAGONES, y.-

CONSIDERANDO:

Que por la misma, solicitan el otorgamiento de un subsidio por la suma de Pesos TRES MIL QUINIENTOS (\$3.500,00), destinados a afrontar gastos para la contratación de agentes policiales para partido de fútbol a disputarse en el predio de la Institución.-

Que obra intervención de la Subsecretaria de Gobierno, Secretaría de Gobierno y la autorización del Sr. Intendente Municipal quién considera atendible tal pedido;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

DECRETA:

ARTICULO 1°: Autorízase a la Contaduría Municipal a librar Orden de Pago a favor de la CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO PATAGONES, por la suma de Pesos TRES MIL QUINIENTOS (\$3.500,00), destinados a afrontar gastos para la contratación de agentes policiales para partido de fútbol a disputarse en el predio de la Institución.-----

ARTICULO 2°: Impútese dicho gasto a Jurisdicción 1110102000 Secretaria de Gobierno - Programa 35.00.00 - Fuente Financiamiento 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.-----

ARTICULO 3°. El presente subsidio se otorga con cargo de Rendición de Cuentas de

acuerdo a lo establecido en los Artículos 131, 132 y concordantes del Reglamento de Contabilidad para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.-----

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario De Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 5°: Cúmplase, registrase, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procedase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 4701/13

CARMEN DE PATAGONES,
20 de Diciembre de 2.013.-

VISTO:

Los Decretos Municipales N° 4591, 4592 y 4593/13, y.

CONSIDERANDO:

Que, los mismos fueron dictados acordando subsidios para compra de remeras impresas con identificación del logo del proyecto de música "Los Jóvenes Podemos" a favor de los menores Walter MUÑIZ, Ezequiel LARA y Pablo Manuel SANDOVAL, siendo librados los cheques a favor de la Sra. PERALTA MARIA EUGENIA, por la condición de menores de edad de los beneficiarios;

Que, conforme lo indicado por el Sr. Cr. Martín Juan Cruz GALLEGOS -Sub-Contador Municipal- los beneficiarios de dichos subsidios se han repetido con igual beneficio en Decretos posteriores;

Que, corresponde en consecuencia proceder a la derogación de las normas mencionadas en el

VISTO;

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1°: Deróganse en todos sus términos los Decretos Municipales N° 4591/13 - 4592/13 y 4593/13 de fecha 12 de diciembre de 2013, conforme lo expuesto en los

CONSIDERANDOS del presente Decreto.-----

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 4702/13

CARMEN DE PATAGONES, 20 de diciembre de 2.013.-

VISTO:

La nota presentada por la COMISION DE TRABAJO DE LA VILLA 7 DE MARZO, y.-

CONSIDERANDO:

Que por la misma, solicitan el otorgamiento de un subsidio por la suma de Pesos OCHO MIL (\$ 8.000,00), destinados a afrontar gastos de materiales para poner en condiciones el inmueble donde funcionará la Sala de Primeros Auxilios.-

Que obra intervención de la Subsecretaría de Gobierno, Secretaría de Gobierno y la autorización del Sr. Intendente Municipal quién considera atendible tal pedido.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

D E C R E T A:

ARTICULO 1º: Autorízase a la Contaduría Municipal a librar Orden de Pago a favor de la COMISION DE TRABAJO DE LA VILLA 7 DE MARZO" por la suma de Pesos OCHO MIL (\$8.000,00), destinados a afrontar gastos de materiales para el inmueble donde funcionará la Sala de Primeros Auxilios.-----

ARTICULO 2º: Impútese dicho gasto a Jurisdicción 1110102000 Secretaría de Gobierno - Programa 35.00.00 subsidio a Entidades- Fuente Financiamiento 110 Origen Municipal del Presupuesto de Gastos Vigente.-----

ARTICULO 3º: El presente subsidio se otorga con cargo de

Rendición de Cuentas de acuerdo a lo establecido en los Artículos 131, 132 y concordantes del Reglamento de Contabilidad para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.-----

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario De Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 4703/13



CARMEN DE PATAGONES, 19 de Diciembre de 2.013.-

VISTO:

El Expediente administrativo 4084-412/2013, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo se tramita la solicitud efectuada por la Comisión Directiva de la Asociación "Unidos por una Vida Mejor" por la transferencia del inmueble municipal designado catastralmente como: Circunscripción I, Sección C, Quinta 27, Manzana 244 – Parcela 3b, en Carmen de Patagones.-

Que, oportunamente por Ordenanza registrada bajo el N° 491, de agosto de 2009 se cedió el inmueble en cuestión a la Asociación peticionante para la construcción de la cede de la misma.-

Que en consonancia y ratificando la ordenanza sancionada durante el año 2009, en diciembre de 2012 se sanciona la Ordenanza registrada bajo el N° 1482 por medio de lo cual, como dijéramos, se ratifica la intención de este Municipio de ceder el predio en cuestión a la Asociación Civil "Unidos por una Vida Mejor" y que de esta manera regularice su situación dominial respecto del predio en cuestión.-

Que, en tal sentido la Asociación a solicitado la escrituración del

bien inmueble solicitando se autorice la misma por ante la Escribana Alicia Iris Maas, titular del Registro N° 5, de Carmen de Patagones.-

POR ELLO EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE

ARTICULO 1º: Autorízase a escriturar a favor de la Asociación "Unidos por una Vida Mejor", el inmueble municipal identificado catastralmente como: Circunscripción I – Sección C – Manzana 244 – Parcela 3b, de Carmen de Patagones.-----

ARTICULO 1º: Autorízase a llevar adelante el tramite de escrituración del predio referenciado a la Escribana ALICIA IRIS MAAS, Titular del Registro Notarial N° 5 de Carmen de Patagones.-----

ARTICULO 3º: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 328/13

CARMEN DE PATAGONES, 19 de diciembre de 2.013.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084 – 1028/13.Y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo la Sra. CRUZ GUTIERREZ AMANDA LISA- DNI. N° 35.599.796, solicita la habilitación de su comercio rubro "ALMACEN Y VERDULERIA", sito en calle Avellaneda N° 297 de Carmen de Patagones.-

Que, la Subsecretaría de Seguridad y Control Urbano, comunica que habiéndose realizado la inspección pertinente del comercio de referencia el mismo se encuentra en condiciones para ser habilitado; inscripto en los registros municipales bajo N° 3608-

POR ELLO EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE

ARTICULO 1º: Autorízase la habilitación del comercio rubro "ALMACEN Y VERDULERIA", sito en calle Avellaneda N° 297 de Carmen de Patagones, propiedad de la Sra. CRUZ GUTIERREZ AMANDA LISA-DNI. N°35.599.796, inscripto bajo N°3608, con fecha 17 de diciembre de 2013.-----

ARTICULO 2º: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 329/13

CARMEN DE PATAGONES, 19 de diciembre de 2.013.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084 – 799/13.Y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo la Sra. MARCONI NATHALIA- DNI. N° 26.264.602, solicita la habilitación de su comercio rubro "HELADERIA – ELABORACION Y VENTA DE COMIDAS AL PASO", sito en Avda. Costanera e/ 27 y 28 de la localidad de Bahía San Blas (Partido de Patagones).-

Que, la Subsecretaría de Seguridad y Control Urbano, comunica que habiéndose realizado la inspección pertinente del comercio de referencia el mismo se encuentra en condiciones para ser habilitado; inscripto en los registros municipales bajo N° 4241-

POR ELLO EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE

ARTICULO 1º: Autorízase la habilitación del comercio rubro "HELADERIA – ELABORACION Y VENTA DE COMIDAS AL PASO", sito en Avda. Costanera e/ 27 y 28 de la localidad de Bahía San Blas (Partido de Patagones), propiedad de la Sra. MARCONI NATHALIA-DNI. N°26.264.602, inscripto bajo N° 4241, con fecha 11 de diciembre de 2013.-----

ARTICULO 2º: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 330/13

CARMEN DE PATAGONES, 19 de diciembre de 2.013.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084 – 825/13.Y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo la Sra. ORCAJO DELIA JUANA- DNI. N° 92.694.662, solicita la habilitación de su comercio rubro "VENTA AL POR MENOR DE ARTICULOS USADOS", sito en calle Italia N° 111 de Carmen de Patagones.-

Que, la Subsecretaría de Seguridad y Control Urbano, comunica que habiéndose realizado la inspección pertinente del comercio de referencia el mismo se encuentra en condiciones para ser habilitado; inscripto en los registros municipales bajo N° 7766-

POR
ELLO EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE

ARTICULO 1º: Autorízase la habilitación del comercio rubro "VENTA AL POR MENOR DE ARTICULOS USADOS", sito en calle Italia N° 111 de Carmen de Patagones, propiedad de la Sra. ORCAJO DELIA JUANA-DNI.

N°92.694.662, inscripto bajo N°7766, con fecha 22 de diciembre de 2013.-----

ARTICULO 2º: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 331/13

CARMEN DE PATAGONES, 19 de diciembre de 2.013.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084 – 1122/13.Y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo el Sr. IRALDI LUIS AGUSTIN - DNI. N° 11.952.506, solicita la habilitación de su comercio rubro "COTILLON ANEXO REGALERIA", sito en calle Bertolone N° 511 de Carmen de Patagones.-

Que, la Subsecretaría de Seguridad y Control Urbano, comunica que habiéndose realizado la inspección pertinente del comercio de referencia el mismo se encuentra en condiciones para ser habilitado; inscripto en los registros municipales bajo N° 3720.-

POR
ELLO EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE

ARTICULO 1º: Autorízase la habilitación del comercio rubro "COTILLON ANEXO REGALERIA", sito en calle Bertolone N° 511 de Carmen de Patagones, propiedad del Sr. IRALDI LUIS AGUSTIN-DNI. N°11.952.506, inscripto bajo N°3720, con fecha 19 de diciembre de 2013.-----

ARTICULO 2º: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al

Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 332/13

CARMEN DE PATAGONES, 19 de diciembre de 2.013.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084 – 1120/13.Y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo la Sra. MUSSI ELIDA ROSA - DNI. N° 11.830.271, solicita la habilitación de su comercio rubro "DESPENSA – CARNICERIA ANEXO ROTISERIA", sito en calle Colón esq. Martínez de Carmen de Patagones.-

Que, la Subsecretaría de Seguridad y Control Urbano, comunica que habiéndose realizado la inspección pertinente del comercio de referencia el mismo se encuentra en condiciones para ser habilitado; inscripto en los registros municipales bajo N° 3717.-

POR
ELLO EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE

ARTICULO 1º: Autorízase la habilitación del comercio rubro "DESPENSA- CARNICERIA ANEXO ROTISERIA", sito en calle Colón esq. Martínez de Carmen de Patagones, propiedad de la Sra. MUSSI ELIDA ROSA-DNI. N°11.830.271, inscripto bajo N°3717, con fecha 19 de diciembre de 2013.-----

ARTICULO 2º: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 333/13

CARMEN DE PATAGONES, 20 de Diciembre de 2013.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084-1228/94 , y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo solicita se dé de baja al vehículo – Marca: VOLKSWAGEN- Modelo 2008-Chapa N° HHM 748-Legajo N° 170, que funcionara como "TAXI" propiedad de la Sra. ALICIA CLARA RUPPEL- LC.N° 5.247.092, habilitando asimismo el vehículo – Marca: VOLKSWAGEN GOL 1.4/L- Dominio : LBD 509- Modelo:2012.–

Que, la Subsecretaría de Seguridad y Control Urbano, comunica e informa que habiéndose realizado la inspección pertinente del vehículo de referencia, el mismo se encuentra en condiciones para ser habilitado.

POR ELLO
EL SR. INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Dar de baja de los registros municipales, con fecha 18 de Diciembre de 2013, al vehículo Marca: VOLKSWAGEN- Modelo 2008-Chapa N° HHM 748-Legajo N° 170, el cual fue habilitado para la función de "TAXI", propiedad de la Sra. ALICIA CLARA RUPPEL-LC.N° 5.247.092, con domicilio en calle San Luis y Alem N° 596 de Carmen de Patagones.---

ARTICULO 2º: Autorízase el funcionamiento del vehículo Marca: VOLKSWAGEN GOL 1.4/L- Dominio : LBD 509- Modelo:2012, para la función de "Taxi", propiedad de la Sra. ALICIA CLARA RUPPEL- LC.N° 5.247.092, con domicilio en calle San Luis y Alem N° 596 de Carmen de Patagones, con fecha 18 de diciembre de 2013.-----

ARTICULO 3º La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 4º Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 334/13



CONVENIOS



LICITACIONES

EXPTE. N° 4084- 1071/13.
CARMEN DE PATAGONES,
20 de Diciembre de 2.013.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084 –1071/13, y;

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo se llamó a Licitación Pública N° 09/13 – Obra: “**READECUACION MUELLE “EL NACIONAL”**” - COSTANERA CIUDAD DE PATAGONES, para el día 26 de Diciembre de 2013, mediante Decreto Municipal N° 4351/13.-

Que, de acuerdo al informe elevado por la Subsecretaría de Recursos Hídricos y Energía, se deberá postergar la fecha de apertura de la licitación, dado que se declaró feriado nacional.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1°: Postérgase el Llamado a Licitación Pública N° 09/13, para el día 09 de Enero de 2014, obra: “**READECUACION MUELLE “EL NACIONAL”**”- COSTANERA CIUDAD DE PATAGONES”, en un todo de acuerdo a los considerandos del presente.-----

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al

Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 4707/13



REGISTRO OPOSICION



LLAMADO A CONCURSO



COMUNICADOS

Sin servicio de recolección de residuos para las fiestas

La Municipalidad de Patagones, a través de la Subsecretaría de Servicios Urbanos informa a la comunidad que con motivo de los festejos de fin de año, los días martes 24 y martes 31 de diciembre, no habrá recolección de residuos domiciliarios.

Campaña en la costanera: el Municipio implementa acciones para cuidar el medio ambiente

La Municipalidad de Patagones, informa que desde el sábado pasado el área de gestión ambiental municipal de Patagones lleva adelante una campaña de concientización en los balnearios de la costanera de Carmen de Patagones. Además, se afectó un grupo de personas que se encarga de recolectar diariamente residuos en los balnearios.

El objetivo de la campaña es concientizar sobre el cuidado ambiental de la costanera y el río Negro, fomentando de esta manera el cuidado de la naturaleza y mejorando uno de los centros turísticos de nuestra ciudad.

La campaña se lleva a cabo a través del reparto de folletería informativa y bolsas de papel

para colocar los residuos que se generen en el lugar.

Asimismo, se prevé para los próximos días la colocación de diferentes puntos limpios en los balnearios, que consiste en cestos de basura donde la gente pueda depositar sus residuos de acuerdo a su clasificación.

Se debe mencionar que esta campaña, que se lleva a cabo desde hace dos temporadas estivales, inició el pasado fin de semana y se prevé que para enero se realice también durante los días de semana.

Paralelamente y en forma conjunta, una patrulla se encuentra abocada a la recolección de residuos en diferentes sectores de la costanera de la ciudad cabecera.
